

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Santa Eulalia, 30, en Mérida.

Cáceres, 8 de febrero de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

ANUNCIO de 14 de febrero de 2000, sobre hotel, carpa de celebraciones y centro comercial. Situación: «El Callejón de la Zorra». Promotor: La Dehesa de Montijo, S.L., en Montijo.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Hotel, carpa de celebraciones y centro comercial. Situación: «El Callejón de la Zorra». Promotor: La Dehesa de Montijo, S.L. Montijo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Santa Eulalia, 30, en Mérida.

Mérida, 14 de febrero de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de 22 de febrero del 2000, sobre notificación del Acuerdo de Incoación y nombramiento de Instructor y Secretaria del expediente sancionador, seguido contra D. Manuel Ruiz Yáñez por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

No habiendo sido posible, practicar en el domicilio de su destinatario,

la notificación del Acuerdo de Incoación del expediente sancionador, seguido contra D. Manuel Ruiz Yáñez, por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 22 de febrero del 2000.—El Instructor, HIPOLITO GUILLEN REGODON.

ANEXO

RESOLUCION DEL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE ACUERDA INCOAR EXPEDIENTE SANCIONADOR Y NOMBRAR INSTRUCTOR Y SECRETARIO CONTRA D. MANUEL RUIZ YAÑEZ POR INFRACCION EN MATERIA DE PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL DE EXTREMADURA.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.—Por denuncia de la Dirección General de la Guardia Civil, 131.ª Comandancia, patrulla de La Garrovilla, se ha tenido conocimiento de los siguientes hechos:

1.—El día 17 de diciembre de 1999, a las 23,30 horas, por parte de los componentes de la Guardia Civil que prestaban servicio propio del Cuerpo, en el Km. 50,000 de la carretera EX209 (Mérida-Badajoz), procedieron a la identificación de los ocupantes del vehículo marca Seat, modelo Ibiza, matrícula BA-0851-O, propiedad de D.ª María de los Angeles Alonso Prieto, siendo conducido por el que figura como denunciado, el cual se mostró reacio a abrir un maletín que transportaba en el maletero del citado vehículo; por lo que fue solicitada la presencia en el citado lugar del Sargento Comandante del Puesto que suscribe; siendo mostrado posteriormente el maletín, comprobándose que en el mismo se transportaban efectos con valor arqueológico:

— 17 monedas romanas de cobre denominadas al parecer de bajo imperio, las cuales son ilegibles para poder precisar su época debido al desgaste.

— 1 moneda árabe de cobre denominada al parecer de bajo imperio, la cual es ilegible para poder precisar su época debido al desgaste.

— 64 fragmentos de objetos al parecer antiguos, sin poder precisar su época debido al mal estado de conservación y a la tierra en ellos adherida.

El denunciado manifiesta que dichas monedas las había adquirido en el Rastro de Madrid, por un precio aproximado de trescientas pesetas, no acreditando su legal procedencia en estos momentos, si